

CONVENIO POR EL QUE SE MODIFICA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PLURIANUAL NO. DPAYE-SPPP-014/14 QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL PARA LA EDUCACIÓN DE LOS ADULTOS, EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL INEA”, REPRESENTADO POR EL C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, ASISTIDO EN ESTE ACTO POR LA LIC. CRISTINA AÍDA CISNEROS CHÁVEZ, SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, Y POR LA OTRA CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARÁ COMO “EL PRESTADOR”, REPRESENTADO POR LA Eliminado 1 EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

Motivación:
Datos personales.
Eliminados 1 y 2:
Nombre y Firma
de la Apoderada
Legal.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1
de la LFTAIP y
el Art. 116
Párrafo 1 de
la LGTAIP.
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
Nombre y Firma
de la Apoderada
Legal.

ANTECEDENTES

1.- QUE CON FECHA 20 DE OCTUBRE DE 2014, LAS PARTES SUSCRIBIERON “EL CONTRATO” PLURIANUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. DPAYE-SPPP-014/14, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL CONTRATO”, CUYO OBJETO ES QUE “EL PRESTADOR” PROPORCIONE EL “SERVICIO DE INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS”, QUE LE SEAN SOLICITADOS POR “EL INEA”, DE CONFORMIDAD CON LOS ANEXOS TÉCNICOS FIRMADOS POR LOS INTERVINIENTES.

2.- QUE EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE “EL CONTRATO” SE ESTABLECIÓ QUE EL PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES “EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR SUS SERVICIOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

3.- QUE EN LA CLÁUSULA TERCERA DE “EL CONTRATO” SE ESTIPULÓ EN EL TERCER, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS LO SIGUIENTE:

““EL INEA” SE OBLIGA A PAGAR A “EL PRESTADOR” LA CANTIDAD DE \$313'005,195.40 (TRESCIENTOS TRECE MILLONES CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS 40/100 M.N.) QUE INCLUYE EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES Y SERVICIOS PRESTADOS Y COTEJADOS POR EL ÁREA REQUERENTE, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EN EL CALENDARIO DE ENTREGAS Y FORMA DE PAGO DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO. EL PAGO SE REALIZARÁ VÍA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA.

ASIMISMO, “EL INEA” OTORGARÁ UN ANTICIPO DEL 50% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.



AL MOMENTO DE RECIBIR SU ÚLTIMO PAGO, "EL PRESTADOR", CONVIENE EN FIRMAR UN FINIQUITO EN EL QUE EXPRESE SU ABSOLUTA CONFORMIDAD, DE QUE "EL INEA" CUMPLIÓ CON TODAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN LOS TÉRMINOS DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO LA MANIFESTACIÓN DE NO RESERVARSE ACCIÓN, NI DERECHO ALGUNO QUE EJERCITAR CON POSTERIORIDAD."

Motivación:
Datos personales.
Eliminado 2:
Firma de la
Apoderada Legal.
Fundamento:
Art. 113 Frac. 1
de la LFTAIP y
el Art. 116
Párrafo 1 de
la LGTAIP.
En virtud de
tratarse de
información
que contiene
de la Apoderada
Legal.

4.- QUE SE CUENTA CON LA JUSTIFICACIÓN MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015 DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO, QUE A LA LETRA DICE:

"DERIVADO DE LA NECESIDAD DE CONTAR CON UN STOCK DE MÓDULOS DEL MODELO DE EDUCACIÓN PARA LA VIDA Y EL TRABAJO HISPANO-HABLANTE, FUE NECESARIO REALIZAR ADECUACIONES EN EL PRESENTE AÑO A LA DISTRIBUCIÓN PROGRAMADA PARA EL CONTRATO NO. DPAYE-SPPP-014/14, ADJUDICADO A LA **CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN, S.A. DE C.V.**, CUYO OBJETO ES LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO DE INTEGRACIÓN, EMPAQUE, EMBALAJE, ALMACENAJE Y DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS", CON UNA VIGENCIA DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015, LO ANTERIOR PARA PODER CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS INSTITUTOS Y DELEGACIONES DURANTE EL PRIMER TRIMESTRE DEL AÑO 2016.

POR LO ANTES EXPUESTO, ES NECESARIO REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO NO. **DPAYE-SPPP-014/14**, LA CUAL QUEDARÁ DEL **20 DE OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2016**, EN EL ENTENDIDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DEL CONTRATO CITADO."

5.- QUE MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DE 2015, DE LA SUBDIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO INFORMA A LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, ES NECESARIO REALIZAR UN CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE "EL CONTRATO", LA CUAL QUEDARÁ DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2016, EN EL ENTENDIDO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE EFECTUARÁ EN LAS MISMAS CONDICIONES Y PRECIO PACTADO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD A LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE "EL CONTRATO".

6.- QUE MEDIANTE OFICIO DG/633/2015 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 EN ATENCIÓN AL OFICIO DPAYE/2644-1/2015 DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2015, SE CUENTA CON LA AUTORIZACIÓN DEL DIRECTOR GENERAL DE "EL INEA" EN EL QUE INFORMA AL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 50 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y 148 DE SU REGLAMENTO AUTORIZA LLEVAR A CABO EL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA A "EL CONTRATO".

7.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAYE/2660-1/2015 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN INFORMA



CONVENIO ELABORADO POR LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS QUE CONSTA DE LA
FOJA 1 A LA FOJA 4/ 2015.

Eliminado 2

A **"EL PRESTADOR"** QUE ES NECESARIO AMPLIAR LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LA CUAL QUEDARÁ DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2016, POR LO QUE DEBERÁ MANIFESTAR MEDIANTE ESCRITO DIRIGIDO A DICHA DIRECCIÓN, SI ESTÁ DE ACUERDO EN ACEPTAR DICHAS MODIFICACIONES, DEBIENDO CONSIDERAR QUE EL SERVICIO SE PRESTARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE INTEGRARON EN EL CONTRATO ORIGINAL.

Motivación:
 Datos personales.
 Eliminado 2:
 Firma de la
 Apoderada Legal.
 Fundamento:
 Art. 113 Frac. 1
 de la LFTAIP y
 el Art. 116
 Párrafo 1 de
 la LGTAIP.
 En virtud de
 tratarse de
 información
 que contiene
 de la Apoderada
 Legal.

8.- QUE MEDIANTE OFICIO DG/CJ/313/2015 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2015, LA COORDINADORA JURÍDICA DE **"EL PRESTADOR"** DA CONTESTACIÓN AL OFICIO **DPAYE/2660-1/2015** EN EL QUE MANIFIESTA QUE NO TIENE INCONVENIENTE EN ACEPTAR LA PRÓRROGA DEL REFERIDO CONTRATO SIN OMITIR MENCIONAR QUE EL SERVICIO SE PRESTARÁ BAJO LAS MISMAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS QUE SE CONTEMPLARON EN EL CONTRATO DE ORIGEN.

9.- QUE MEDIANTE OFICIO DPAYE/2719-1/2015 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN, SOLICITA A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES GIRE SUS INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA, CON EL PROPÓSITO DE LLEVAR A CABO LA REALIZACIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO PARA AMPLIAR LA VIGENCIA DE **"EL CONTRATO"**, CON FUNDAMENTO EN CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, ANEXANDO ADEMÁS LA DOCUMENTACIÓN PARA LA ELABORACIÓN.

10.- MEDIANTE OFICIO DPAYE/SRMYS/1237/2015 DE FECHA 09 DE DICIEMBRE DE 2015, EL SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS, POR INSTRUCCIÓN DEL DIRECTOR DE PLANEACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN SOLICITA A LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS SE ELABORE CONVENIO MODIFICATORIO A **"EL CONTRATO"**, CON FUNDAMENTO EN CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE **"EL CONTRATO"**, PARA LO CUAL ANEXA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN, ENVIADA POR EL ÁREA SOLICITANTE.

DECLARACIONES

DE "LAS PARTES"

ÚNICA.- QUE LAS MODIFICACIONES A **"EL CONTRATO"** SE AJUSTAN A LO ESTABLECIDO POR LA CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA DE **"EL CONTRATO"** Y AL ARTÍCULO 1792 DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES, **"EL INEA"** Y **"EL PRESTADOR"**, EN LO SUCESIVO **"LAS PARTES"**, OTORGAN LAS SIGUIENTES:

Eliminado 2



CLÁUSULAS

PRIMERA.- ES OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO LA **AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE “EL CONTRATO”**, DE CONFORMIDAD A LOS ANTECEDENTES DEL PRESENTE CONVENIO.

SEGUNDA.- SE MODIFICA LA CLÁUSULA SEGUNDA DE “EL CONTRATO” PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

“SEGUNDA.- PLAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES.

“EL PRESTADOR” SE OBLIGA A PRESTAR LOS SERVICIOS DEL 20 DE OCTUBRE DE 2014 AL 31 DE MARZO DE 2016.”

TERCERA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2016 Y HASTA EL 31 DE MARZO DE 2016.

CUARTA.- A EXCEPCIÓN DE LO ANTES ESTIPULADO, AMBAS PARTES RATIFICAN EN SUS TÉRMINOS TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS DE “EL CONTRATO”.

PREVIA LECTURA Y CON PLENO CONOCIMIENTO DE SU CONTENIDO Y VALOR LEGAL, “LAS PARTES” SUSCRIBEN EL PRESENTE CONVENIO, POR DUPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, AL DÉCIMO SÉPTIMO DÍA DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.

POR “EL INEA”

C.P. ALFONSO MONDRAGÓN GARCÍA
REPRESENTANTE LEGAL

POR “EL PRESTADOR”

Eliminado 2

Eliminado 1

APODERADA LÉGAL

ASISTIDO POR

LIC. CRISTINA AÍDA CISNEROS CHÁVEZ
SUBDIRECTORA DE PLANEACIÓN,
PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

EL PRESENTE CONVENIO SE VALIDA EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR LO QUE LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN SON RESPONSABILIDAD DE LAS ÁREAS REQUERENTE Y CONTRATANTE.

